NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 60/2022

Asunción, 7 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a las Notas DNC N°'s 226/22 y 402/22, ID 341.801, en el marco de la LPN ANDE N° 1385/2018, a fin de puntualizar lo siguiente:

- En lo que respecta al primer punto, puntualizamos que a través de la verificación de las propiedades de la firma digital de la Máxima Autoridad, es posible comprobar la fecha y hora de la rúbrica, rogamos ejecutar ese procedimiento para la corroboración respectiva.

- En lo que hace relación al segundo punto, señalamos que los trámites inherentes al reajuste N° 7 corresponden al periodo de mayo, a raíz de la variación del precio de combustible (29/05/2021), por tal motivo se confiere la vigencia ampliada hasta el 30/06/2021 en el Dictamen UAC, asimismo, en los Dictámenes UAC de los reajustes N° 8 y N° 9 se indica la vigencia hasta el 31/12/2021, en atención a la ampliación contractual suscrita a través del Convenio Modificatorio N° 2 de fecha 30/06/2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable de la UOC

ZT/gd